

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2024-00005-00**
PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE : KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ en representación de su menor hijo M.T.C
DEMANDADO : HERNÁN DARÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ.

Entra al Despacho la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ en representación de su menor hijo M.T.C a través de apoderada judicial, contra el señor HERNÁN DARÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ. Para su estudio de admisibilidad de acuerdo al artículo 90 del C.G.P.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el correspondiente estudio del asunto en referencia, evidencia que, se omitió realizar el envío simultaneo de la demanda y sus anexos al extremo demandado, conforme lo establecido en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ en representación de su menor hijo M.T.C a través de apoderada judicial, contra el señor HERNÁN DARÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – CONCÉDASELE al interesado el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías detectadas, so pena de rechazo.

TERCERO. - RECONÓZCASELE personería jurídica a la abogada YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE, identificada con número de cédula de ciudadanía N°1065.589.581 de Valledupar- cesar, con tarjeta profesional N° 270.903 del CSJ, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

JDTV

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51300805f650821e332003d8707e4a830d61bb57ebd93c7de2c05a98ee12b9aa**

Documento generado en 17/01/2024 05:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JDTV

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co